

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1295-2015-UNAM

Moquegua, 06 de Noviembre del 2015

VISTO:

La Solicitud s/n, de fecha 31.08.2015; Informe N° 663-2015-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM, de fecha 29.09.2015; Hoja de Coordinación N° 582-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 30.09.2015; Informe N° 008-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 06.10.2015; Hoja de Coordinación N° 1419-2015-OPD/UNAM, de fecha 13.10.2015; Informe N° 686-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 20.10.2015; Informe N° 656-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06421, de fecha 29.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Lic. Mario Román Flores Roque, mediante Solicitud s/n de fecha 31 de agosto del 2015 solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, concederle el pago por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio, se su Sra. Madre Tomasa Roque de Flores, acaecido el día 10 de agosto del 2015, para tal efecto acompaña: Acta de defunción, Acta de Nacimiento de su persona acreditando su condición de hijo; Copia de DNI vigente; Factura Original Extendida por la funeraria Arias N° 001-001458 y Recibos de Caja N° 006917 original extendida por la Sociedad de Beneficencia Pública de Ilo, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Decreto Supremo 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que procede el pago de subsidios en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 582-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 30 de septiembre del 2015, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, en atención al Informe N° 663-2015-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM, de fecha 29 de septiembre del 2015, emitir Certificación Presupuestal para la asignación por fallecimiento de familiar directo equivalente a dos (02) remuneraciones totales y subsidio por gastos de Sepelio por dos (02) remuneraciones totales, por corresponder otorgar al personal Docente Ordinario Lic. Mario Román Flores Roque, por el monto total de S/. 7,966.00 nuevos soles, conforme el siguiente detalle:

Asignación por fallecimiento de familiar directo	2,008.00 x 2	4,016.00
Subsidio por gastos de sepelio	3,950.00	3,950.00
Total		7,966.00

Que, con Hoja de Coordinación N° 1419-2015-OPD/UNAM, de fecha 13 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la Certificación Presupuestal N° 1955, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 008-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 06 de octubre del 2015, por concepto de Asignación por fallecimiento de familiar directo, subsidio por gastos de sepelio y luto, el cual se otorgará al Docente Ordinario Lic. Mario Román Flores Roque, por el monto total de S/. 7,966.00 nuevos soles, afectado a la Meta 024;

Que, con Informe N° 686-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 20 de octubre del 2015, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración que mediante su despacho se proponga la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la resolución por subsidio de fallecimiento de familiar directo y subsidio por gastos de sepelio, a favor del Lic. Mario Román Flores Roque, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Artículo 8°;

Que, con Informe N° 656-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28 de octubre del 2015, el Director General de Administración informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que conforme a las normas legales vigentes señaladas por la Unidad de Administración de Personal, Unidad de Remuneraciones y la Oficina de Planificación y Desarrollo, procede reconocer el subsidio por gastos de sepelio y luto a favor del Docente Ordinario Lic. Mario Román Flores Roque;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago a favor del Docente Ordinario LIC. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo de su fallecida Sra. Madre TOMASA ROQUE DE FLORES, y subsidio por gastos de Sepelio, por el monto total de S/. 7,966.00 (siete mil novecientos sesenta y seis con 00/100 nuevos soles) conforme el cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Certificación Presupuestal N° 1955 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL